



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 115-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna San Francisco, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 854-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR del Director de Infraestructura Rural, sobre "Solicitud de aprobación de la modificación del presupuesto analítico para incremento de mano de obra para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JOSE. NUEVA ESPERANZA - SARZAPAMPA Y SAN JULIAN ALTO TACZANAPAMPA DEL C.P. POCYACC DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", y proveído del Director Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el proyecto mencionado en líneas precedentes con Código Único de Inversiones N° 2399305, ha sido viabilizado con fecha 19 de abril del 2018 con un presupuesto de S/. 7'453,183.28;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de junio del 2021, se ha aprobado el Expediente Técnico del proyecto mencionado con un presupuesto de S/. 6'967,336.96 para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2022-MIDAGRI-PROVRAEM- DE, de fecha 15 de febrero del 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico del proyecto ya mencionado con CUI N° 2399305 para el año fiscal 2022 cuyo monto asciende a la suma de **S/ 5'386,522.00**, con un plazo de ejecución de 288 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 24 de mayo del 2022 se aprueba el Presupuesto Analítico modificado N° 03 por el monto de S/. 3'969,578.00;

Que, con Carta N° 220-2022-PROYECTO/POCYACC/JEF-RO, de fecha



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA



05 de agosto del 2022, el Residente de Obra remite al Supervisor de Obra la propuesta del Presupuesto Analítico Modificado a favor de la específica de gastos de 2.6.2.3.4.3. para incremento de mano de obra del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS CC DE SAN JOSE – NUEVA ESPERANZA-SARZAPAMPA Y SAN JUAN ALTO TACZANAPAMPA DEL C.P. POCYACC DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA, señalando que habiendo un saldo de S/. 283,441.29 en la específica de gastos 2.6.2.3.4.3. COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – MANO DE OBRA, al mes de Agosto del 2022 y se tiene un plazo de ejecución de obra hasta el mes de Diciembre del 2022, resulta siendo insuficiente el presupuesto disponible para dar continuidad a la ejecución de la obra, por lo que solicita la aprobación de la modificación del presupuesto analítico N° 03 a favor de la específica de mano de obra por un monto de S/. 342,062.23 para dar continuidad a la ejecución de la obra hasta el mes de setiembre del 2022, y así dar cumplimiento a las metas conforme al expediente técnico y sus modificaciones;



Que, con Carta N° 216-2022-CY&S/EJYQ/JSO de fecha 08 de Agosto del 2022 emitida por el Supervisor de obra al Director de Infraestructura Rural de PROVRAEM, solicita Aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico a favor de la Especifica de Gastos 2.6.2.3.4.3. para incremento de mano de obra de la obra mencionada, manifestando que habiendo revisado la propuesta del Residente de Obra verificando que algunos bienes y servicios no serán necesarios en su adquisición, concluye porque se declare PROCEDENTE la Modificación del Presupuesto Analítico N° 03 a favor de la específica de gastos de mano de obra por el monto de S/. 342,062.23 para dar continuidad a la ejecución de la obra hasta el mes de setiembre del 2022, desde que sólo se cuenta con un saldo de S/. 283,441.29 en la específica de gastos 2.6.2.3.4.3. costo de construcción por administración directa –mano de obra- el cual cubriría solo el costo de mano de obra hasta el mes de Agosto del 2022 pero el plazo de ejecución de la obra es hasta el mes de Diciembre del 2022, de modo que de esta forma se estará dando cumplimiento al plan de trabajo continuando con la ejecución de obras de arte, redes de distribución y almacenamiento, reiterando su recomendación por la aprobación del presupuesto analítico modificado.



Que, por Informe N° 163-20220-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM de fecha 15 de Agosto del 2022 del Especialista en Infraestructura Rural al Director de Infraestructura Rural, señala que revisado el expediente se recomienda dar trámite a la petición formulada por el Residente de obra a fin de que se apruebe la modificación del presupuesto analítico N° 03 a favor de la específica de mano de obra por el monto de S/. 342,062.23 para dar continuidad a la continuidad de la programación y ejecución de la obra hasta el mes de setiembre del 2022;



Que, con Informe N° 854-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 16 de agosto del 2022, el director de la Dirección de Infraestructura Rural refiere que, habiendo revisado y evaluado la opinión del Especialista en Infraestructura Rural, emite opinión favorable a la modificación del presupuesto analítico a favor de la específica de gastos 2.6.2.3. 4 3 –Costos de Construcción por Administración Directa –Personal- por el monto de S/. 342,062.23 a fin de dar continuidad a la ejecución de la obra y cumplir con lo programado, por lo que solicita se expida el acto resolutivo que corresponde a la petición en curso, teniendo en cuenta que el nuevo marco presupuestal de la obra debe quedar



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO						DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO			
2	6	2	3	4				PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
2	6	2	3	4	3	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2	6	2	3	4	3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	15	1,189,696.00		342,062.23	1,531,758.23
2	6	2	3	4	4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	15	1,724,081.00	183,041.02		1,541,039.98
2	6	2	3	4	5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	15	1,055,801.00	159,021.21		896,779.79
						TOTALES		3,969,578.00	342,062.23	342,062.23	3,969,578.00

Que, de la revisión de los documentos anexados a la petición así como de los argumentos expuestos en los informes señalados en líneas precedentes, se concluye que la modificación del presupuesto analítico solicitado se encuentra debidamente justificado y cumple con los requisitos previstos en la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE sobre Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y obras públicas por Administración Directa, al contarse con la solicitud debidamente sustentada por el Residente de obra, informe del Supervisor de Obra y de la Dirección de Infraestructura Rural, de modo que debe darse curso a la petición mencionada a fin de poder garantizar el avance y ejecución del proyecto, cuya importancia resulta vital a los fines y objetivos de PROVRAEM dentro del ámbito de su competencia territorial y funcional;

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 4642-2022-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 854-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos, con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo, para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, del proyecto de Inversión CUI N° 2399305;

Por las consideraciones expuestas y estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM; de conformidad a las atribuciones de la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, y en uso de las facultades conferidas en Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2022 del proyecto con CUI N° 2399305 a favor de la específica de gastos 2.6. 2 3. 4 3. por el monto de S/. 342,062.23 para incremento de mano de obra de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JOSE-NUEVA ESPERANZA – SARZAPAMPA Y SAN JULIAN ALTO TACZANAPAMPA DEL C.P. POCYACC DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA”, debiendo quedar el Marco Presupuestal conforme al cuadro siguiente:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 03

CLASIFICADOR DE GASTO						DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO			
2	6	2	3	4				PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO
2	6	2	3	4	3	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2	6	2	3	4	3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	15	1,189,696.00		342,062.23	1,531,758.23
2	6	2	3	4	4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	15	1,724,081.00	183,041.02		1,541,039.98
2	6	2	3	4	5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	15	1,055,801.00	159,021.21		896,779.79
						TOTALES		3,969,578.00	342,062.23	342,062.23	3,969,578.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realicen las acciones presupuestales necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión y de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, ejecute el Proyecto de Inversión respectivo de acuerdo a los componentes establecidos en su contenido y a lo dispuesto en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

RTW/DE
OAL.
C.c/Archivo

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Acacio Félix Méndez Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO